



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-A/MPR

Rioja, 15 de marzo del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 001-2022-ABR/RO de fecha 29.12.2022, presentando los calendarios actualizados a la fecha de inicio de la Obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2542793; Carta N° 003-2022-CAR/RC-AS.018-2022-MPR/CS de fecha 29.12.2022; Informe N° 01-2023-CCyV/WACM-JS de fecha 31.12.2022; Carta N° 004-2022-CO/WACM-RC de fecha 29.12.2022; Informe Técnico N° 001-2023-OEP-GI/MPR de fecha 09.01.2023; Informe N° 0008-2023-GI/MPR de fecha 12.01.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31.01.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 131-2023-A/MPR de fecha 15.03.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante proveído de fecha 06.01.2023, la Oficina de Secretaría de Alcaldía deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, expediente para Opinión Legal respecto a la Aprobación de Calendarios Actualizados de Obra a la Fecha de Inicio de la Obra de la ejecución del Proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2542793;

Que, con Informe N° 008-2023-GI/MPR de fecha 12.01.2023, el Gerente de Inversiones deriva a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, expediente solicitando la aprobación de Calendarios Actualizados de Obra a la Fecha de Inicio de la Obra de la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2542793;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023OEP-GI/MPR de fecha 09.01.2023, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos deriva al Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, la conformidad a los Cronogramas Actualizados de Obra a la Fecha de Inicio de la Obra de la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2542793;

Que, con Carta N° 04-2022-CO/WACM-RC de fecha 29.12.2022, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 15789, el Señor Walter Ángel Conde Moreno, identificado con DNI N° 32989455, Representante Común Consorcio CyV, remite a la Municipalidad Provincial de Rioja con atención a la Gerencia de Inversiones, Calendarios Actualizados al Inicio de Obra de la ejecución física del Proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2542793, según Carta N° 003-2022-CAR/RC-AS.018-2022-MPR/CS del Contratista;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar el Calendario Actualizado a la Fecha de inicio de obra;

Que, mediante Memorando N° 131-2023-A/MPR de fecha 15 de marzo de 2023, el Alcalde Provincial autoriza a la Secretaría General, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Obra para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2542793;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, los CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA PARA LA EJECCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2542793, según del siguiente detalle:

- Fecha de entrega de Terreno : 28 de diciembre del 2022.
- Fecha de inicio de Obra : 29 de diciembre del 2022.
- Fecha Programada de Culminación : 27 de mayo del 2023.
- Plazo de Ejecución : 150 días calendarios.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.